ADENDA No. 01

Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. 9014642 de 2022

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO DE CARGA"

La secretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las otorgadas por el Decreto Distrital 834 de 2021, así como por las normas que los complementen, modifiquen o adicionen y considerando:

1. Que, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso de selección.

2. Que, en el numeral IV. criterios de evaluación de las ofertas, literal B., condiciones generales de la subasta inversa, del pliego de condiciones definitivo, se establece lo siguiente:

 "(...) ***Mínimo de proponentes habilitados***

 Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015. (...)".

 Los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula que:

 "(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)".

3. Que, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección solo se encuentra participando un proponente por cada lote; no se hace necesario

agotar las siguientes etapas: "*Publicación de la lista de participantes de la subasta*", "*Fecha de inicio de subasta*" y "*Fecha fin de subasta*".

4. Que, en consecuencia, es pertinente modificar el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 9014642 de 2022, en cuanto a las etapas faltantes del mismo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Apertura de Sobre Económico	Viernes, 30 de septiembre de 2022	9:00 a. m.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lunes, 3 de octubre de 2022	23:59 p. m.
Firma del Contrato	Martes, 4 de octubre de 2022	23:59 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Miércoles, 5 de octubre de 2022	2:00 p. m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Jueves, 5 de octubre de 2022	4:00 p. m.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Prepararon: Julián David Londoño Zapata Técnico. Nancy Jaramillo Duque. Logística. Santiago Arango Ríos Jurídico.	Revisó: Miguel Acosta Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó por: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores